



Montevideo, 30 de noviembre de 2016.

R.de D.N°368/2016

Acta 951

Reg.: 2016/11/416

VISTO: que el funcionario Sr. Ángel Prieto C.5862 cumplirá 70 años de edad el día 6 de diciembre próximo, lo que amerita considerar su cese obligatorio;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido por el artículo 1008 del TOFUP 2010, el cese de los funcionarios públicos con derecho a jubilación debe acaecer a los setenta años en forma obligatoria;

CONSIDERANDO: que corresponderá disponer la cesantía del funcionario citado;

ATENTO: a lo establecido en los Arts.1008 del TOFUP Versión 2010 y 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96; en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer el cese obligatorio del funcionario Sr. Ángel Prieto Morales C.5862 al día 6 de diciembre de 2016,
- 2) Transcribese a la Gerencia General y Coordinación Operativa Procesos – Zona sur.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**SRA MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIO GENERAL**